



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO # 435

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 09 de marzo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2324/2017 de fecha 22 de Agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 1)
Impuestos	3,664,514	0	3,664,514	3,629,651	3,629,651	-34,863
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	200,000	0	200,000	0	0	-200,000
Derechos	1,636,048	0	1,636,048	1,246,563	1,246,563	-389,485
Productos	125,360	0	125,360	67,172	67,172	-58,188
Corriente	125,360	0	125,360	67,172	67,172	-58,188
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	901,302	0	901,302	23,424	23,424	-877,878
Corriente	901,302	0	901,302	23,424	23,424	-877,878
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	247,191	0	247,191	110,921	110,921	-136,270
Participaciones y Aportaciones	35,937,872	13,794,877	49,732,549	47,640,435	47,640,435	11,702,564
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	960,000	960,003	1,247,331	1,247,331	1,247,328
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	42,712,289	14,764,877	67,466,966	63,966,497	63,966,497	11,263,208
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	42,468,096	14,764,877	67,219,776	63,964,676	63,964,676	11,389,476
Impuestos	3,664,514	0	3,664,514	3,629,651	3,629,651	-34,863
Contribuciones de Mejoras	200,000	0	200,000	0	0	-200,000
Derechos	1,636,048	0	1,636,048	1,246,563	1,246,563	-389,485
Productos	125,360	0	125,360	67,172	67,172	-58,188
Corriente	125,360	0	125,360	67,172	67,172	-58,188
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	901,302	0	901,302	23,424	23,424	-877,878
Corriente	901,302	0	901,302	23,424	23,424	-877,878
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	35,937,872	13,794,877	49,732,549	47,640,435	47,640,435	11,702,564
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	960,000	960,003	1,247,331	1,247,331	1,247,328
Ingresos de Organismos y Empresas	247,191	0	247,191	110,921	110,921	-136,270
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	247,191	0	247,191	110,921	110,921	-136,270
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	42,712,289	14,764,877	67,466,966	63,966,497	63,966,497	11,263,208
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

MEN C. ADRIANA CAROLINA BLANCO SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. RAMON GAMBOA VILLABEÑOR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. BRENDA NETTE DE LA ROSA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
500 TESORERIA	\$23,570,871	\$2,051,979	\$25,622,850	\$23,798,436	\$23,798,436	\$1,824,414
510 TESORERIA	\$23,570,871	\$2,051,979	\$25,622,850	\$23,798,436	\$23,798,436	\$1,824,414
700 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$10,331,733	\$14,733,697	\$25,065,430	\$19,051,838	\$19,051,838	\$6,013,592
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$10,331,733	\$14,733,697	\$25,065,430	\$19,051,838	\$19,051,838	\$6,013,592
800 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,704,000	\$984,036	\$6,719,964	\$4,994,750	\$4,994,750	\$725,214
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,704,000	\$984,036	\$6,719,964	\$4,994,750	\$4,994,750	\$725,214
900 DIF	\$1,605,685	\$107,500	\$1,498,185	\$1,366,710	\$1,366,710	\$131,475
910 DIF	\$1,605,685	\$107,500	\$1,498,185	\$1,366,710	\$1,366,710	\$131,475
800 PATRONATO	\$500,000	\$442	\$499,558	\$499,558	\$499,558	\$0
PATRONATO FERIA	\$500,000	\$442	\$499,558	\$499,558	\$499,558	\$0
810	\$500,000	\$442	\$499,558	\$499,558	\$499,558	\$0
Total del Gasto	\$42,712,289	\$15,693,697	\$58,405,986	\$49,711,290	\$49,711,290	\$8,694,695

MEN C. ADRIANA CAROLINA BLANCO SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. RAMON GAMBOA VILLASEÑOR
SINDICO MUNICIPAL

L.C. BRENDA NETTE DE LA ROSA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Concepto	Aprobado		Ejecutado		Pagado		Subejercicio
	1	2	3 (1+2)	4	5	6 (5+4)	
Ingresos Personales	20,361,851	1,458,824	21,820,675	20,021,023	20,021,023	1,799,752	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,054,168	422,458	14,476,626	13,572,138	13,572,138	904,488	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	805,000	875,354	1,680,354	1,621,831	1,621,831	58,524	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,297,685	95,730	2,393,415	1,888,251	1,888,251	505,164	
Seguridad Social	2,250,000	68,814	2,318,814	2,047,727	2,047,727	271,087	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	905,000	28,367	933,367	873,076	873,076	60,291	
Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	
Pagos de Estímulos e Beneficios Públicos	50,000	31,801	81,801	18,200	18,200	0	
Materiales y Suministros	3,994,287	494,521	3,028,085	2,552,839	2,552,839	475,246	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,000	43,581	369,581	335,277	335,277	34,314	
Alimentos y Utensilios	122,000	14,000	106,000	81,596	81,596	24,404	
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	593,000	118,517	434,483	298,978	298,978	135,485	
Producción Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,000	5,459	1,541	1,531	1,531	0	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,567,000	747,870	1,809,130	1,581,084	1,581,084	228,046	
Vehículos, Bancos, Prontas de Producción y Artículos Deportivos	215,000	129,148	85,852	82,340	82,340	3,514	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	174,287	47,809	221,896	172,033	172,033	49,864	
Servicios Generales	9,732,981	1,075,014	10,807,997	10,312,543	10,312,543	495,454	
Servicios Básicos	4,911,000	1,362,025	6,263,025	6,070,395	6,070,395	192,630	
Servicios de Arrendamiento	20,000	0	20,000	11,400	11,400	8,600	
Servicios Profesionales, Consultoría, Técnicos y Otros Servicios	471,087	121,388	349,709	237,182	237,182	112,517	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,003,884	268,348	2,272,232	2,364,879	2,364,879	92,440	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	917,000	401,418	1,318,418	365,832	365,832	199,790	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000	1,500	48,500	41,832	41,832	4,868	
Servicios de Traslado y Múltiplos	180,000	15,950	195,950	130,536	130,536	65,414	
Servicios Oficiales	1,040,000	55,000	1,095,000	1,061,505	1,061,505	33,496	
Otros Servicios Generales	140,000	90,000	50,000	39,370	39,370	10,630	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,358,705	79,281	6,280,421	1,598,285	1,598,285	4,684,136	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	4,900,000	396,076	5,296,076	154,588	154,588	4,348,510	
Subsidios y Subvenciones	50,000	15,000	65,000	10,852	10,852	4,148	
Ayudas Sociales	1,408,705	38,205	1,446,910	1,430,878	1,430,878	331,477	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fiscalesmos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Externo	0	0	0	0	0	0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,000	656,102	714,102	678,735	678,735	35,367	
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000	81,502	121,502	95,149	95,149	26,353	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,000	39,400	42,400	38,386	38,386	4,014	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	477,400	477,400	477,400	477,400	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	0	57,800	57,800	57,800	57,800	0	
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	15,000	0	15,000	10,000	10,000	5,000	
Inversión Pública	2,205,864	13,548,962	15,754,826	14,549,866	14,549,866	1,204,960	
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	1,205,864	7,484,588	8,690,452	8,804,401	8,804,401	86,851	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,000,000	6,064,374	7,064,374	5,945,465	5,945,465	1,118,909	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fiscalesmos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Engagements Especiales	0	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Comercios	0	0	0	0	0	0	
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Credito por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Ayuda Financiera	0	0	0	0	0	0	
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Abates)	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	42,712,289	15,693,697	58,405,986	49,711,290	49,711,290	8,694,695	

M. EN C. ADRIANA CAROLINA BLANCO SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. RAMÓN GAMBORA VILLASENOR
SINDICO MUNICIPAL

L. C. BRENDA VETTE DE LA ROSA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,629,650.59	3,629,650.59	11.28
4	DERECHOS	1,246,563.20	-	-
5	PRODUCTOS	67,172.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	23,423.60	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	110,921.02	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	25,855,539.73	25,855,539.73	80.35
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,247,331.00	1,247,331.00	3.88
	SUBTOTAL	32,180,601.14	30,732,621.32	95.60
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	10,671,011.00	6,887,716.83	64.55
	CONVENIOS	9,857,419.58	9,830,443.31	99.73
	SUBTOTAL	20,528,430.58	16,718,160.14	81.44

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	445695910	\$ 4,972,995.69	\$ 2,874,370.76	57.80
Gasto Corriente	445695902	\$ 21,605,924.68	\$ 5,138,361.01	23.78
SUBTOTAL		\$ 26,678,920.37	\$ 8,012,731.77	30.15
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	103863514	\$2,234,450.32	\$2,234,450.32	100.00%
FONDO IV	103862577	4,653,266.51	4,653,266.51	100.00%
SUBTOTAL		\$6,887,716.83	\$6,887,716.83	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Programa 3X1 para Migrante	105942583	\$1,044,045.81	\$1,044,045.81	100.00%
FISE 2016	105734339	2,827,538.85	2,827,538.85	100.00%
Fondo FORTALECE 2016	105640229	2,958,858.66	2,958,858.66	100.00%
Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016	104054733	2,999,999.99	2,999,999.99	100.00%
SUBTOTAL		\$9,830,443.31	\$9,830,443.31	100.00
TOTAL		\$16,718,160.14	\$16,718,160.24	100.00

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$5719,963.69	\$4994,749.69	\$431,147.93	7.54



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-15	Disposición	Amortización		31-dic-16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 20,021,023.18	\$ 20,021,023.18	\$ 0.00	0.00
Fondo IV	452,019.00	0.00	452,019.00	-452,019.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	794,599.09	15,826,363.52	16,620,962.61	-794,599.09	0.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	14,549,865.92	14,549,865.92	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,596,284.88	1,596,284.88	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	218,074.54	2,414,524.05	2,040,395.50	374,128.55	592,203.09
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,050,666.87	1,500,000.00	2,050,666.87	-550,666.87	1,500,000.00
TOTAL	\$3'515,359.30	\$ 55'908,061.55	\$ 57'331,217.76	-\$ 1'423,156.21	2'092,203.09

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Numero de Empleados})$	\$162,772.55	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$162,772.55	
	Numero de habitantes por empleado	$(\text{Numero de habitantes} / \text{Numero de Empleados})$	74.54	En promedio cada empleado del municipio atiende a 74.54 habitantes.	
	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	18.84%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$20,021,023.18, representando un 18.84% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,846,417.54.	
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	59.65%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.65% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PAGOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-40.48%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 40.48%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})$	28.31%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 28.31% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	1.99%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	3.29%	El Municipio cuenta con un 3.29% de recurso disponible después de cubrir todos sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	53.61	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$3.61 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	10.91%	Los deudores diversos representan un 10.91% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-41.94%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 41.94% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	16.42%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 16.42% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 83.58% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	108.51%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.95%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, le municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.95% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.09%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.09% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.89%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 14.89% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capitulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	4.10%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.10% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.27%	El municipio invirtió en obra pública un 29.27% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$4,254,206.22	El ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$53,965,496.70, y el Egreso Devengado fue por \$49,711,290.48, lo que representa un Ahorro por \$-4,254,206.22, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	15.20%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$43,599,462.19, del cual se observó un monto de \$6,625,400.43, que representa el 15.20% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	82.57%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$6,625,400.43 del cual no solventó un monto de \$5,470,532.49, que representa el 82.57% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	38.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	97.4
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	38.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	48.1
Gasto en Seguridad Pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	24.1
Gasto en Obra Pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	9.2
Gasto en Otros Rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	15.5

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FIV	3X1	FFFI	FORTALECE	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 8 de mayo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	81.9	36.4	85.5	99.6	100.0	89.6	99.5	88.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	71.4	75.0	100.0	100.0	100.0	100.0	92.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	44.1	89.1	60.5	100.0	100.0	100.0	100.0	88.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	55.9	10.9	39.5	0.0	0.0	0.0	0.0	15.2
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA.

PMO - Programa Municipal de Obras

F-IV - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

F-III - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

3x1 - 3X1 para Migrantes

F F F I - Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión

FORTALECE - Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FISE - Fondo para la Infraestructura Social Estatal



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

d) Indicadores de Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.91
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.20
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.59
4.	Informe Anual de Cuenta	3.00	2.56

La

	Pública		
	Total	10.00	8.26

ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que PL-02-05/347/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/347/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	24		22	PFRR	24
			2	PFRA	
SIOIC	25	0	25	SIOIC	25
Subtotal	49		50	N/A	49
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	REC	2
SEP	6	0	6	SEP	6
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	47		47	PFRA	47
Subtotal	55		55		55
TOTAL	104		104		104

Simbología:

PFRR.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 PFRA.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
 SIOIC.-Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 SEP.-Seguimiento de Ejercicios Posteriores
 REC.-Recomendación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:**

AF-16/31-001-01	AF-16/31-018-01	AF-16/31-037-01
AF-16/31-002-01	AF-16/31-021-01	AF-16/31-038-01
AF-16/31-003-01	AF-16/31-024-01	AF-16/31-039-01
AF-16/31-004-01	AF-16/31-026-01	AF-16/31-040-01
AF-16/31-005-01	AF-16/31-028-01	AF-16/31-041-01
AF-16/31-008-01	AF-16/31-030-01	AF-16/31-043-01
AF-16/31-010-01	AF-16/31-032-01	AF-16/31-045-01
AF-16/31-014-01	AF-16/31-033-01	AF-16/31-047-01
AF-16/31-015-01	AF-16/31-034-01	AF-16/31-049-01
AF-16/31-017-01	AF-16/31-036-01	AF-16/31-051-01



PF-16/31-013-01 PF-16/31-020-01 PF-16/31-021-01
PF-16/31-023-01 PF-16/31-026-01 PF-16/31-029-01
PF-16/31-030-01 PF-16/31-032-01 PF-16/31-035-01
PF-16/31-038-01 OP-16/31-001-01 OP-16/31-002-01
OP-16/31-004-01 OP-16/31-006-01 OP-16/31-008-01
OP-16/31-010-01 OP-16/31-017-01.

A quienes se desempeñaron como Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero(a) y Director de Obras y Servicios Públicos, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/31-053 y PF-16/031-041 Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo de las Siguietes acciones:

AF-16/31-018 AF-16/31-051 PF-16/31-026
AF-16/31-034 PF-16/31-021 PF-16/31-032
AF-16/31-026 PF-16/31-030 PF-16/31-035
AF-16/31-049 PF-16/31-023 PF-16/31-038

Y las derivadas de Pliego de Observaciones PF-16/31-007, PF-16/31-014, PF-16/31-016 y PF-16/31-018.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-1-2016-47/2017, por el orden total de **\$5'764,019.09 (CINCO MILLONES**

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 09/100 M.N.), de los cuales \$5'611,899.49 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$152,119.60 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/31-007-01.- Por la cantidad de \$92,500.00, (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de ayudas sociales a Instituciones de Enseñanza, que no presentan soporte documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, así como la no presentación de comprobantes fiscales digitales del ejercicio 2016, no provisionados o en su defecto la sustitución de los mismos, con fecha en que se realizó el pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del



Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsable Directo el último mencionado.

- AF-16/31-009-01.- Por la cantidad de \$78,262.50 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, correspondiente a ayudas sociales a Instituciones de enseñanza, que no presentan soporte documental que justifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio,. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer



párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el último mencionado.

AF-16/31-011-01.- Por la cantidad de \$297,224.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto a aportaciones y presentación de grupos en el Teatro del Pueblo, cena de coronación y compra de juguetes para el día del niño de las que no se presentó la totalidad de la documentación que justificara plenamente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, así como la no presentación de contrato de prestación de servicios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martha Leticia Ulloa



Hermosillo, Presidenta Municipal; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el último mencionado.

- AF-16/31-012-01.- Por la cantidad de \$21,128.84 (VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, sin documentación que cumpliera con requisitos fiscales y evidencia que justifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, tales como formato de asignación de viáticos, oficio de comisión, así como de actividades realizadas y de los beneficios obtenidos a favor del municipio, correspondientes a un viaje a los Estados Unidos por parte de la Presidenta Municipal para asistir a la Primera Sesión del COVAM, Comité de Valuación y Atención a Migrantes, llevada a cabo el día 15 de enero del 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal y Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos por el monto total observado, la primera por haber recibido recursos por concepto de viáticos, de los cuales no comprobó el importe observado y el segundo por realizar las erogaciones sin presentar evidencia documental.

- AF-16/31-013-01.- Por la cantidad de \$68,328.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de Seguro de Vida del Personal Civil que labora para el municipio, de las que el ente auditado no exhibió Comprobantes Fiscales Digitales, CFDI, ni pólizas individuales de seguro de vida de cada persona asegurada, por lo que no se comprueba ni justifica la aplicación de los recursos públicos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracciones I, IV y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, IV y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer



párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el último mencionado.

- AF-16/31-023-01.- Por un monto de \$3'617,986.01 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), integrado por \$2'722,986.01, relativos a la omisión respecto a la donación total del área equivalente a 5,423.119 metros cuadrados (m²) del fraccionamiento "Lomas del Paso" en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, sin evidencia documental que acredite la propiedad a favor del municipio y \$895,000.00, correspondiente al área equivalente a 1,148.10 metros cuadrados (m²), inicialmente constituidas como parte de las calles Nogales y Felipe Ángeles, y posteriormente autorizar por del ente auditado la creación de 10 lotes, de los cuales se otorgó la escrituración a particulares, considerándose este acto como despojo al patrimonio del Municipio, de conformidad con el contenido del artículo 4 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental en correlación con el acuerdo 1, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de mayo de 2013, así como los artículos 62, 152, 153 y 190 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 28, 29, 60 y 65 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22 fracciones XVIII, XIX, XXVIII y XXXI, 23, 195, 208, 209, 210, 227, 228, 229, 236, 239, 264, 265, 322, 324, 325, 327, 328, 329 y 331 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 3, 4, 5, 1° y 3° transitorios del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, en correlación con sus artículos primero y tercero transitorios; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos y cada uno por el monto total observado, además de Karení Bermúdez Márquez, Asesora Jurídica, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directa, por un importe de \$895,000.00, correspondiente al área equivalente a 1,148.10 metros cuadrados, inicialmente constituidas como parte de las calles Nogales y Felipe Ángeles.

- PF-16/31-002-01.- Por un monto de \$110,999.99 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo a la transferencia bancaria de fecha 11 de febrero de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2016, a favor de Servicios y Soluciones SANELI S.C., presentando como soporte documental la factura con número de folio 211, expedida a nombre del Municipio por el beneficiario de la transferencia, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, señalando como concepto “Pago único, Dentro del Programa de Fondo III Municipal Ejercicio 2016, en Monte Escobedo, Zacatecas; para la Obra y Apoyo Técnico Necesario en Captura en Plataformas de Registro en 2016 enero – Agosto Bajo el Amparo del Contrato Desarrollo Municipal 2016/001 de fecha 11 de enero de 2016”, sin embargo el municipio omitió integrar al expediente la evidencia justificativa que permita identificar el destino y aplicación del gasto. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, en su Último Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, así como los artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, Emilio García Galicia, Tesorero Municipal y Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social, los tres primeros del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y la cuarta y última del 01 de enero al 03 de marzo de 2016, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y los dos

últimos como Responsables Directos, por el monto total observado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-16/31-004-01.- Por un monto total de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativos a transferencia bancaria de fecha 11 de febrero de 2016, a favor de Servicios y Soluciones SANELI S.C., por concepto de “Pago único, Dentro del Programa de Fondo III Municipal Ejercicio 2016, en Monte Escobedo, Zacatecas; para la Obra “Asesorías y Proyectos para Operación de Programas” bajo el Amparo del Contrato Desarrollo Municipal 2016/005 de fecha 20 de enero de 2016”, exhibiendo como comprobación la factura con número de folio 232 con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, sin embargo omitió presentar evidencia justificativa del destino y aplicación del gasto. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, en su Tercer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.1. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, así como artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, además de Yadira Galván Sánchez, Directora de



Desarrollo Económico y Social, todos funcionarios municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, excepto la cuarta y última cuyo periodo fue del 01 de enero al 03 de marzo del mismo año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y los dos últimos como Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/31-009-01.- Por la cantidad de \$493,728.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 103862577 de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, de la cual se expedieron varios cheques y se realizaron transferencias, presentando como soporte documental financiero por cada erogación, la Factura CFDI, expedida por el proveedor beneficiario de la transferencia, a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016, así como algunos vales o ticket que indican la comisión del combustible y de las refacciones el vale por el mantenimiento del vehículo, sin embargo en ente auditado omitió integrar la documentación comprobatoria completa que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad total observada por concepto de Combustible y Lubricantes, Refacciones y Reparación de Vehículos. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente como Responsables Subsidiarios; Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, como Responsable Directo por el monto total observado; Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 03 de marzo de 2016, como Responsable Directa por \$112,606.45 y Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directa por \$381,121.75.

- PF-16/31-010-01.- Por la cantidad de \$285,311.16 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 16/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 103862577, de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a nombre del municipio, para la acción denominada “Pago de pasivos de Material de Construcción, Eléctrico e Hidráulico”, mediante la expedición de cheques y transferencias electrónicas por el monto total observado, integrándose el soporte documental financiero por cada erogación, la Factura CFDI, expedida por el proveedor beneficiario de la transferencia a nombre del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016, así como vales que indican donde se aplicaran los materiales, sin embargo el ente omitió presentar la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos por el monto total observado. Lo anterior



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente, como Responsables Subsidiarios por el monto total observado; Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, por el mismo periodo, como Responsable Directo por el monto total; Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 03 de marzo del mismo año, como Responsable Directa por \$79,135.00; Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directa por \$206,176.16 y Juan Ramón Ruiz Acosta, Director de Obras Públicas, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del citado año, como Responsable Directo por el monto total observado.

- PF-16/31-011-01.- Por un monto de \$56,132.73 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 103862577, a nombre del municipio, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., de la que se realizaron transferencias electrónicas y la expedición de cheques, integrando a cada movimiento el soporte documental, la Factura CFDI, expedida por el proveedor beneficiario de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

transferencia a nombre del ente auditado, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016, señalando como concepto para pago de varias facturas del Departamento de Obras Públicas, sin embargo se omitió integrar la documentación comprobatoria que justifique y transparente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsables Subsidiarios por el monto total observado; Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, en el mismo periodo ya mencionado y Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre del citado año, los dos últimos en su calidad de Responsables Directos por el monto total observado.

- PF-16/31-012-01.- Por un monto de \$21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones pagadas de la Cuenta Bancaria número 103862577, a nombre del municipio, de la Institución Financiera, denominada BBVA Bancomer, S.A., con el cheque número 39, de fecha 02 de septiembre de 2016, a favor del C. Uriel Márquez Sánchez, presentando como soporte



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

documental la Factura CFDI, con número de folio 262 A, la cual que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016; señalando como concepto "8 Llantas nuevas (4) 235-75-15 y (4)31X10.50 BF Goodrich Terrain", sin embargo el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Ramiro Sánchez Mercado, Presidenta y Síndico Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsables Subsidiarios por el monto total observado; Emilio García Galicia, Tesorero Municipal, en el periodo ya mencionado y Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre del citado año, los dos últimos en calidad de Responsables Directos por el monto total observado.

- OP-16/31-003-01.- Por la cantidad de \$43,303.83 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.), relativos al pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Casa de la tercera edad, "Mi Esperanza", Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 32, 38 40, 44, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 primer párrafo letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, I, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; artículos 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los



Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V, 167, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, como Responsable Directo; Juan Ramón Ruiz Acosta, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo; Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 3 de marzo de 2016, como Responsable Directa y Viviana Berumen Bañuelos, o Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directa; Jesús Manuel Sánchez Calderón, Supervisor de Obra del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario y NAPA, ARQUITECTOS, S.A. de C.V. representada por Pablo Sergio Puentes Sandoval, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/31-005-01.- Por la cantidad de \$111,928.79 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N.), relativo a por el pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Cancha de fut bol segunda etapa, unidad deportiva Lic. Genaro Borrego Estrada, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 32, 38 40, 44, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59, 190, 193,211,212, 213, 214, 215,216, 217, 219 y 220 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 45 primer párrafo letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; artículos 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, como



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsable Directo; Juan Ramón Ruiz Acosta, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo; Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 3 de marzo de 2016, como Responsable Directa y Viviana Berumen Bañuelos, como Supervisora de Obra, como Responsable Subsidiaria y Artemio Félix Berumen, Contratista, como Responsable Solidario.

• OP-16/31-007-01.- Por la cantidad de \$87,365.48 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), relativos al pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Barda perimetral y rehabilitación de taller de inglés en escuela Preparatoria Dr. Valentín Gómez Farías, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE 2016. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 32, 38 40, 44, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59, 190, 193,211,212, 213, 214, 215,216, 217, 219 y 220 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 primer párrafo letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X , XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo



transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, artículos 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V, 167, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, como Responsable Directo; Juan Ramón Ruiz Acosta, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo; Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social, del 01 de abril al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directa y Miguel Bermúdez Gándara, Supervisor de Obra, como Responsable Subsidiario y Froilán Arteaga Escobar, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/31-009-01.- Por la cantidad de \$137,619.99 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.), relativo al pago de precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de drenaje y obra para protección de fraccionamiento las Águilas, Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2016. Lo



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 32, 38 40, 44, 45 fracción I, 53, 54, 55, 59, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 primer párrafo letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, artículos 27 párrafos primero y segundo letra B del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V, 167, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Ramiro



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sánchez Mercado, Síndico Municipal, como Responsable Directo; Juan Ramón Ruiz Acosta, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo; Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social, del 01 de abril al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directa, además de CONSTRUCTORA JEZAC, S.A de C. V. representada por Oralía Sánchez Murillo, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/31-012-01.- Por la cantidad de \$18,879.22 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), correspondiente a la falta de documentación comprobatoria de recursos sin liberar del monto aprobado con respecto del contratado en la obra “Construcción de 6 Baños en colonia La Loma, Lomas del paso y Las Mesitas, en Monte Escobedo”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 65, 64 párrafos I y IV, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX; XI, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial,



Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiaria; Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal, por el mismo periodo, como Responsable Directo; Yadira Galván Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero 3 de marzo de 2016, como Responsable Directa y Viviana Berumen Bañuelos, Directora de Desarrollo Económico y Social del 01 de abril al 15 de septiembre del mismo año, como Responsable Directa, por periodo, mientras que los dos primeros por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del citado año.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/31-025-01.- Por la cantidad de \$40,680.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a que no se exhibió de manera concluyente el expediente que dio origen al registro contable de la baja de vehículo Chevy Luv, ni la autorización del Cabildo para tal efecto, además por no presentar evidencia del ingreso a la Hacienda Pública Municipal, del ingreso derivado del cobro de un finiquito por pérdida total de daños materiales, según aclaración hecha por el propio ente auditado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracciones III, V y VII, 84 fracciones I y IV, 101, 210,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

216, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, Ramón Gamboa Villaseñor, Síndico Municipal y Brenda Ivette de la Rosa Delgado, Tesorera Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, excepto la última cuyo periodo inicia a partir del 17 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera funcionaria, y los dos últimos como Responsables Directos por el monto total observados.

- PF-16/31-007-01.- Por un monto de \$5,800.00 (CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas dentro de la vertiente de Gastos Indirectos mediante una transferencia electrónica, de la Cuenta Bancaria número 0103863514, a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a favor del C. Uriel Márquez Sánchez, presentando como soporte documental la Factura CFDI, con número de folio 349, a favor del Municipio, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, señalando como concepto "4 Llantas nuevas 215-75-14 Bridgestone", sin embargo el ente omitió presentar la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos



por el monto total observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 80 fracción III, 82, 84 fracción II, 103 primer párrafo fracciones I, II y III, 107, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, Ramón Gamboa Villaseñor, Síndico Municipal, Brenda Ivette de la Rosa Delgado, Tesorera Municipal y Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron como funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con la mención de que los dos últimos iniciaron sus funciones a partir del 17 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos, todos por el monto total observado.

- PF-16/31-014-01.- Por un monto de \$47,869.60 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), relativo a las erogaciones pagadas mediante diversas transferencias de la Cuenta Bancaria número 103862577, a nombre del Municipio, de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., integrando en cada transferencia la factura CFDI, a nombre del municipio, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016; así como algunos vales y ticket que indican la comisión del combustible, no obstante el ente auditado no presentó la documentación



comprobatoria completa que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados y observados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracción III, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II y III, 107, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a los CC. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, Ramón Gamboa Villaseñor, Síndico Municipal, Brenda Ivette de la Rosa Delgado, Tesorera Municipal y Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con excepción de los dos últimos funcionarios cuyo periodo inicia a partir del 17 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos, como Responsables Directos, todos por el monto total observado.

- PF-16/31-016-01.- Por la cantidad de \$21,170.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizadas de la cuenta bancaria número 103862577, con transferencia bancaria número 7912302512, de fecha 18 de noviembre de 2016, a favor de la C. Lucia Solís Ibarra, presentando como soporte documental la Factura CFDI, con número de folio 1745, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016; señalando como concepto "Reparación General de Clutch", Sin embargo, el Municipio no presentó la documentación comprobatoria que justifique y



transparente la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; los CC. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, Ramón Gamboa Villaseñor, Síndico Municipal, Brenda Ivette de la Rosa Delgado, Tesorera Municipal y Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con excepción de los dos últimos cuyo periodo inicia a partir del 17 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos como Responsables Directos, todos por el monto total observados.

- PF-16/31-018-01.- Por la cantidad de \$36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 103862577, a nombre de Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., mediante la expedición de varios cheques y transferencias, integrando como soporte documental las Facturas CFDI, a favor del municipio, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2016, por concepto de Compra de Llantas para Vehículos de la Presidencia Municipal, sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos



erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracción III, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II y VI, 107, 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, Ramón Gamboa Villaseñor, Síndico Municipal, Brenda Ivette de la Rosa Delgado, Tesorera Municipal y Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con excepción de los dos últimos funcionarios cuyo periodo inicia a partir del 17 de septiembre del mismo año, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos, como Responsables Directos, todos por el monto total observado.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivadas de las acciones números AF-16/31-022, PF-16/31-001 y PF-16/31-003, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-16/31-022.- En el ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos contra quien o quienes resulten responsables, relativo a que no se exhibió evidencia



documental de la donación del área equivalente a 5,423.119 m² del fraccionamiento Lomas del Paso, en virtud de que el área donada no cumplen con el 10% del área total fraccionada para equipamiento urbano al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, así como la afectación a las áreas comunes del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, ya que se relotifican lotes que inicialmente identificaban las calles Nogal y Felipe Ángeles, y de conformidad con el artículo 4 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas, se señala que todo bien consignado como vía pública en un plano o registro oficial existente en cualquiera de las dependencias de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, en el Archivo General de la Nación, en otro archivo, museo, biblioteca o dependencias oficiales, se presumirá como tal, salvo prueba en contrario y que pertenece al Estado, lo que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente. Lo anterior con fundamento en los artículos, 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 96 fracción VII, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 3 de diciembre de 2016.

- PF-16/31-001.- En ejercicio de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resulten responsables, por presunción en el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo IV por un importe de \$110,999.99, relativo a la transferencia bancaria de fecha 11 de febrero de 2016, a favor de Servicios y Soluciones SANELI S.C., presentando



como soporte documental la factura con número de folio 211, expedida a nombre del Municipio por el beneficiario de la transferencia, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, señalando como concepto “Pago único, Dentro del Programa de Fondo III Municipal Ejercicio 2016, en Monte Escobedo, Zacatecas, para la Obra y Apoyo Técnico Necesario en Captura en Plataformas de Registro en 2016 enero – Agosto Bajo el Amparo del Contrato Desarrollo Municipal 2016/001 de fecha 11 de enero de 2016”.

- PF-16/31-003.-En ejercicio de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos, en contra de quien o quienes resulten responsables, por presunción en el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo IV por un importe de \$70,000.00, relativo a la transferencia bancaria de fecha 11 de febrero de 2016, a favor de Servicios y Soluciones SANELI S.C., presentando como soporte documental la factura con número de folio 232, expedida a nombre del Municipio por el beneficiario de la transferencia, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, señalando como concepto “Pago único, Dentro del Programa de Fondo III Municipal Ejercicio 2016, en Monte Escobedo, Zacatecas; para la Obra “Asesorías y Proyectos para Operación de Programas” bajo el Amparo del Contrato Desarrollo Municipal 2016/005 de fecha 20 de enero de 2016”. Lo anterior con fundamento en los artículos, 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y

49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 96 fracción VII, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio vigente hasta el 3 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$5'764,019.09 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, de los cuales \$5'611,899.49, corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$152,119.60, corresponden a la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE**

PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando el aspecto observado al municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ



SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

EL LEGISLATURA